

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151

**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 86/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEJANDRO MORENO PARÍS frente a TINFER INVERSIONES MN SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

*En Móstoles, a ocho de mayo de dos mil diecinueve*

*Habiendo visto D<sup>a</sup>. ANA URREA MARTÍNEZ, Jueza de refuerzo adscrita al Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, los presentes autos de juicio verbal núm. 86/2019, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. ALEJANDRO MORENO PARÍS, representado por el letrado D. Roberto Mangas Moreno, según poder que consta en autos, y de otra, como demandados, la empresa TINFER INVERSIONES MN S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), quienes no comparecen pese a estar citados en legal forma, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:*

**SENTENCIA N° 186/2019****FALLO**

*Que estimando íntegramente la demanda promovida por D. ALEJANDRO MORENO PARÍS, frente a la empresa TINFER INVERSIONES MN S.L., en reclamación de cantidad, condeno a la empresa demandada a que abone a la parte demandante, por los conceptos reclamados en su escrito de demanda, la cantidad de 1.099,70 euros, más un 10 % de interés anual por mora.*

*El FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) deberá responder, en su caso, con los requisitos, en los supuestos y con los límites previstos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores (ET).*

*Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que la misma es firme, ya que, por razón de la cuantía, no cabe interponer contra la misma recurso alguno, en virtud de lo expuesto en el Fundamento de Derecho Cuarto.*

*Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.*

*D<sup>a</sup> Ana URREA MARTÍNEZ*

Y para que sirva de notificación en legal forma a TINFER INVERSIONES MN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.877/19)

